



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DE FECHA 9 DE MARZO DE 2023

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
JERÓNIMO MOYA PUERTA	Sí	CS

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
JUAN MARTÍNEZ GARCÍA	Sí	PP
DAVID SÁNCHEZ BEJAR	Sí	PSOE
MARAVILLAS FERNÁNDEZ GARCÍA	Sí	PSOE
JOSE RAFAEL ROCAMORA GABARRÓN	Sí	PSOE
LAURA AZNAR MARÍN	Sí	PSOE
ANA BLASA PLASENCIA CABALLERO	Sí	PP
PEDRO LORENCIO PÉREZ	Sí	PP
JOSE ANTONIO ZAFRA CORBALÁN	Sí	PP
JOSE SANTOS ABRIL BOTÍA	Sí	PSOE
JUAN GUILLÉN GARCÍA	Sí	CS
ISMAEL ABELLÁN GARCIA	Sí	PSOE
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO	Sí	PP
MÓNICA SÁNCHEZ ABRIL	Sí	CS
MARIA DOLORES AGUDO VALDÉS	Sí	CS
TANIA ROS SÁNCHEZ	Sí	PSOE
MARIA VICTORIA PÉREZ FERNÁNDEZ	Sí	PSOE

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
PEDRO JOSÉ SEGURA LÓPEZ	Sí

INTERVENTORA DE FONDOS

ELENA MORENETE GARCÍA	Sí
-----------------------	----

En la ciudad de Cehegín, a nueve de marzo de dos mil veintitrés.

Siendo las veintiuna horas y doce minutos, se constituye en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde-Presidente, el Pleno de la Corporación, con la asistencia de los Sres. Concejales arriba referenciados, estando presente la Sra. Interventora de Fondos y el Secretario

General de la Corporación, que certifica, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria señalada para esta fecha, de conformidad con el Orden del Día cursado a sus miembros.

Por el señor Presidente se declara abierto y público el acto y se pasa a continuación al estudio y resolución del temario que se expresa:

1. PROPUESTA MODIFICACION ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR DIVERSAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OCUPACIONES DEL DOMINIO PÚBLICO. (EXPTE. 3776/2022).

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, en relación a la propuesta de D. Jerónimo Moya Puerta, siendo el tenor literal de la referida propuesta el siguiente:

"Inicia este punto el señor Moya Puerta, manifestando a los asistentes que desea presentar una enmienda para modificar el contenido de la Ordenanza,

Donde dice:

Bono Deportivo (Cada temporada se determinarán las actividades a incluir en el bono)	33,00
--	-------

Debe decir:

Bono Deportivo (Cada temporada se determinarán las actividades a incluir en el bono)	30,00
--	-------

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación la inclusión de esta enmienda, aprobándose por unanimidad.

A la vista del resultado anterior, se continúa con la tramitación de la propuesta presentada, por lo que de orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la misma, siendo su contenido el siguiente:

PROPIUESTA AL PLENO POR MODIFICACION ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR DIVERSAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OCUPACIONES DEL DOMINIO PUBLICO. (Ref. Expte. 3776/2022-CH-E)

Propuesta a Pleno modificación de la Ordenanza reguladora de las Tasas por diversas actividades administrativas y ocupaciones privativas o aprovechamientos especiales del dominio público local.

Considerando que con fecha 14/11/2022, se inició procedimiento para la modificación de la ordenanza municipal Reguladora de las tasas por diversas actividades administrativas y ocupaciones privativas o aprovechamientos especiales del dominio público local.

Considerando que con fecha 15/11/2022, se emitió el informe-propuesta de Tesorería.

Considerando que con fecha 15/11/2022, se emitió Informe Técnico-económico,

Considerando que con fecha 02/12/2022, se emitió informe de Intervención.

D. Jerónimo Moya Puerta, Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento propone al Pleno de la

Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de las Tasas por diversas actividades administrativas y ocupaciones privativas o aprovechamientos especiales del dominio público local, del Ayuntamiento de Cehegín, cuyo texto modificado es el siguiente:

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR DIVERSAS ACTIVIDADESADMINISTRATIVAS Y OCUPACIONES PRIVATIVAS O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL.

Donde dice:

Bono Deportivo (Cada temporada se determinarán las actividades a incluir en el bono)	33,00
--	-------

Debe decir:

Bono Deportivo (Cada temporada se determinarán las actividades a incluir en el bono)	30,00
--	-------

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica a través de la página web del Ayuntamiento www.cehegin.es.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo adoptado en el punto primero de aprobación de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de las Tasas por diversas actividades administrativas y ocupaciones privativas o aprovechamientos especiales del dominio público local, del Ayuntamiento de Cehegín, es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.- DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE.

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, de los Grupos C's y Popular

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Tres, del Grupo Socialista

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Por parte de D. Jerónimo Moya Puerta, Alcalde-Presidente de esta Corporación, se presenta una enmienda directamente al Pleno, la cual está contenida en el siguiente tenor literal:

“”” ENMIENDA QUE SE PRESENTA A PLENO EXTRAORDINARIO DE 9 DE MARZO DE 2023

“Sobre el punto 4º de la Comisión Informativa de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas” de fecha 06 de marzo de 2023”

VISTO que se ha detectado un error en el punto 4º del “Dictamen de la Comisión Informativa de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas” de fecha 06 de marzo de 2023, de “Modificación de ordenanza reguladora de las Tasas por diversas actividades administrativas y ocupaciones del Dominio Público”.

VISTO que el error consiste en:

Donde dice:

Donde dice:

Bono Deportivo (Cada temporada se determinarán las actividades a incluir en el bono) 33,00

Debe decir:

Bono Deportivo (Cada temporada se determinarán las actividades a incluir en el bono) 30,00

Debe decir:

Donde dice:

Bono Deportivo (Cada temporada se determinarán las actividades a incluir en el bono) 26,50

Debe decir:

Bono Deportivo (Cada temporada se determinarán las actividades a incluir en el bono) 33,00

--	--

Se presenta al Pleno la siguiente enmienda: para que se modifique el texto del dictamen referido en el siguiente sentido, permaneciendo inalterado en lo no afectado, el resto del dictamen.

Donde dice:

Donde dice:

Bono Deportivo (Cada temporada se determinarán las actividades a incluir en el bono) 33,00

Debe decir:

Bono Deportivo (Cada temporada se determinarán las actividades a incluir en el bono) 30,00

--	--

Debe decir:

--	--

Donde dice:

Bono Deportivo (Cada temporada se determinarán las actividades a incluir en el bono) 26,50

Debe decir:

Bono Deportivo (Cada temporada se determinarán las actividades a incluir en el bono) 33,00

FIRMANTES:

En Cehegín, a 9 de marzo de 2023"""

A continuación se procede a la **votación en relación con la introducción** de la enmienda, **siendo aprobada por unanimidad de los diecisiete miembros presentes.**

Interviene en su primer turno el **Sr. Abril Botía**, por el Grupo Municipal Socialista, agradeciendo que este error que se produjo con esta ordenanza llegue a su fin, error detectado por su compañero David. Propuesta que el fondo de la cuestión ya se debatió en Pleno donde se aprobaron estas tasas y la subida de estas, con el voto favorable del Partido Popular y del Grupo de Ciudadanos, no va a entrar en el debate, sino mantenerse en la misma posición de entonces que fue la abstención y dar por corregido este error.

Interviene la **Sra. del Amor**, por el Grupo Municipal Popular, para reiterarse en el voto a favor al tratarse de un error de transcripción cuando se aprobó y publicó la ordenanza, explica en que consistió el error, y por su parte manifiesta que votaran a favor.

Interviene el **Sr. Moya** por el Grupo Municipal Ciudadanos, diciendo que como bien han comentado es un error que se cometió en su momento, que lleva una tramitación administrativa y cuando se ha llevado a cabo esta, se trae a Pleno porque en el dictamen de la comisión informativa al trascribir hubo un error

humano del que nadie está exento, y en este Pleno se corrige y se enmienda esta ordenanza.

Los señores portavoces no hacen uso de sus segundos turnos.

Suficientemente debatido el asunto, por el Sr. Presidente se somete a votación con la enmienda introducida, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS POPULAR Y CIUDADANOS.

VOTOS EN CONTRA: NINGUNO.

ABSTENCIONES: OCHO (8) DEL GRUPO SOCIALISTA.

El Sr. Presidente, por la mayoría expresada, proclama **adoptados los siguientes acuerdos:**

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de las Tasas por diversas actividades administrativas y ocupaciones privativas o aprovechamientos especiales del dominio público local, del Ayuntamiento de Cehegín, cuyo texto modificado es el siguiente:

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR DIVERSAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OCUPACIONES PRIVATIVAS O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.

Donde dice:

Bono Deportivo (Cada temporada se determinarán las actividades a incluir en el bono)	26,50
--	-------

Debe decir:

Bono Deportivo (Cada temporada se determinarán las actividades a incluir en el bono)	33,00
--	-------

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica a través de la página web del Ayuntamiento www.cehegin.es.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo adoptado en el punto primero de aprobación de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de las Tasas por diversas actividades administrativas y ocupaciones privativas o aprovechamientos especiales del dominio público local, del Ayuntamiento de Cehegín, es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

2. PROPUESTA PARA SOLICITAR EL MECANISMO DE PAGO A PROVEEDORES PARA 2023.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, en relación a la propuesta de D. Jerónimo Moya Puerta, siendo el tenor literal de la referida propuesta el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

Visto que mediante acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, adoptado en sesión celebrada el pasado 6 de febrero, se ha aprobado la asignación de las necesidades financieras máximas que se podrán atender con cargo al compartimento Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, para atender las obligaciones pendientes de pago a proveedores de entidades locales en las que concurren las condiciones fijadas en los apartados 3 y 4 del artículo 40 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico, en la redacción dada por el artículo 108 del Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad.

Considerando que se ha tenido conocimiento, a través de la información publicada en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con la Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública, que el Ayuntamiento de Cehegín se encuentra entre las Entidades Locales que pueden acogerse al citado procedimiento de pago a proveedores.

Visto que según el listado de entidades locales aprobado por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos del pasado 6 de febrero, aparece el Ayuntamiento de Cehegín con un importe financiable a través del procedimiento de pago a proveedores 2023 que asciende a la cantidad máxima 3.046.919,88 euros, siendo dicha cantidad cerrada y sin que se pueda solicitar aumento sobre la misma.

Considerando que de conformidad con lo establecido en la Resolución de 15 de febrero de 2023, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, la solicitud de adhesión a dicho procedimiento de pago a proveedores debe ser realizada mediante acuerdo del Pleno de la Corporación y comunicada al Ministerio de Hacienda y Función Pública entre el 27 de febrero y el 10 de marzo, debiendo acompañar la modificación del plan de ajuste vigente y la aprobación de la formalización del préstamo con el Fondo de Financiación a Entidades Locales, compartimento Fondo de Ordenación.

Visto que por parte de la Intervención Municipal se ha procedido a la actualización del plan de ajuste vigente denominado “plan43_FO_Prudencia_necesidades_2023”, aprobado con ocasión de las necesidades financieras comunicadas al Fondo de Ordenación para 2023, y en el que han sido proyectados las cuotas anuales derivadas del nuevo préstamo a suscribir, cumpliendo con los elementos que señalaba la Resolución de 15 de febrero de 2023 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local para acceder al nuevo mecanismo de financiación.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal en relación con la adhesión el nuevo procedimiento para financiar obligaciones pendientes de pago a proveedores en 2023, regulado Resolución de 15 de febrero de 2023, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se establecen instrucciones relativas al calendario de aplicación de los procedimientos para financiar la cancelación de obligaciones pendientes de pago a proveedores de determinadas Entidades Locales, así como diversos aspectos relacionados con el contenido de los planes de ajuste y su posible revisión en el ámbito de dichos procedimientos.

Por todo lo anteriormente expuesto se tiene a bien proponer al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. APROBAR la solicitud de adhesión a la financiación establecida a través del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 6 de febrero de 2023, relativo al

procedimiento y la asignación para 2023 de los importes correspondientes al compartimento Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, para atender las obligaciones pendientes de pago a proveedores de determinadas entidades locales.

SEGUNDO. APROBAR la modificación del Plan de Ajuste vigente que se adjunta a la presente propuesta en cumplimiento de las instrucciones establecidas en la Resolución de 15 de febrero de 2023, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se establecen instrucciones relativas al calendario de aplicación de los procedimientos para financiar la cancelación de obligaciones pendientes de pago a proveedores de determinadas Entidades Locales, así como diversos aspectos relacionados con el contenido de los planes de ajuste y su posible revisión en el ámbito de dichos procedimientos.

TERCERO. APROBAR el compromiso de adoptar las medidas que sean necesarias para dar cumplimiento a dicho plan y, en su caso, de aprobar las que requiera el Ministerio de Hacienda y Función Pública en el ejercicio de su función de seguimiento de dicho plan.

CUARTO. FACULTAR a la Alcaldía Presidencia, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el adecuado cumplimiento del presente acuerdo.

QUINTO. REMITIR la presente solicitud de adhesión al procedimiento de pago a proveedores y modificación del Plan de Ajuste aprobado al Ministerio de Hacienda y Función Pública, todo ello a través de la plataforma habilitada a tal efecto en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Dos, del Grupo C's

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Cinco, de los Grupos Socialista y Popular

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Interviene **la Sra. Fernández**, por el Grupo Municipal Socialista en su primer turno, indicando que como se acordó hacer debate conjunto de este punto y el siguiente, esperara a su segundo turno para explicar su postura respecto a estas propuestas.

En su primer turno por el Grupo Municipal Popular, **la Sra. del Amor**, manifiesta que su grupo va a votar a favor porque su principal prioridad es que los proveedores cobren lo antes posible, que se reduzca el periodo medio de pago, y que una de sus principales prioridades ha sido siempre la contención del gasto y así lo han demostrado en sus dos años de gobierno. Pasa a explicar en lo que consiste esta propuesta que es para solicitar el mecanismo de pago a proveedores para el año 2023 y hace un recorrido sobre este tipo de medidas. La realidad económica del ayuntamiento es la que todos conocen y se sabe que arrastra déficit de manera paulatina, una situación que es favorable a los ojos del Ministerio para adherirse a esta medida, y de esta forma coger oxígeno para hacer frente a operaciones pendientes de pago y a las obligaciones que el ayuntamiento tiene para con sus vecinos. Uno de los factores que les mueve es la morosidad que tiene este ayuntamiento que van en perjuicio de las pequeñas y medianas empresas, mayoría locales. Pero también es cierto que hay que ser consecuentes y tomar otras medidas como es la contención del gasto. El montante de las facturas incluidas es de aproximadamente 3 millones de euros, medida está que hace que se pueda realizar el pago de las mismas. El acogerse a esta medida lleva necesario hacer una actualización del Plan de Ajuste. El impacto económico no es relevante y por tanto no se establecen nuevas medidas adicionales al plan vigente. Con esta medida se podrá afrontar el pago de las obligaciones y mejorar el periodo medio de pago a proveedores. El principal propósito de su grupo es que los proveedores cobren cuanto antes y ser consecuentes con la contención del gasto como hicieran en sus años de gobierno.

Interviene el **Sr. Moya** por el Grupo Municipal ciudadanos en su primer turno, que tal y como se desprenden de las palabras de la Sra. del Amor y del informe de Intervención, se trata de la situación económica del ayuntamiento que tiene un déficit estructural de un montante económico de unos dos o dos millones y medio de euros que quedo de la pasada legislatura y que se viene arrastrando con ligeras variaciones, es cierto que se ha reducido ese importe, pero aun así hay una cantidad que sigue siendo estructural. Y el Gobierno de España lo que hace es que a los ayuntamientos que se encuentran como este, les lanza un balón de oxígeno que va a permitir que la deuda con los proveedores pase a tenerla el ayuntamiento con la financiación de un préstamo a doce años y cuatro de carencia por una cantidad de poco más de 3 millones de euros que ha hecho el Ministerio, y sobre esta estimación una vez que se formalice la adhesión a este Fondo se abrirá un plazo para que todos aquellos proveedores que lo deseen puedan acogerse al pago de estas facturas a través del Fondo de Ordenación y que como fecha tope el 20 de mayo de 2023 se puedan saldar todas esas deudas y todos los pequeños proveedores puedan cobrar. Una medida esta que consideran por su grupo y por el del grupo popular acertada que viene a aliviar la presión fiscal que tiene el ayuntamiento, una medida beneficiosa para bajar el periodo medio de pago y cubrir esas necesidades que tienen las empresas que trabajan con el ayuntamiento y que puedan cobrar con celeridad. Aunque este periodo medio de pago ya se ha reducido, actualmente se está en una media de ochenta y nueve días, aunque no es suficiente, y esta medida la consideran oportuna para adoptar por parte del ayuntamiento.

La **Sra. Fernández**, en su segundo turno de palabra, refiere que son varias las medidas de este tipo a las que se ha acogido el ayuntamiento en el último año y medio y como ha manifestado en otras ocasiones, estas medidas están diseñadas para gobiernos responsables que utilicen esa liquidez que se genera para acelerar el pago a proveedores. Ellos en su momento presentaron una moción rechazada por los votos en contra del equipo de gobierno pidiendo que se utilizara el dinero que se ahorraban en pagar deuda para pagar a proveedores. Y les decía entonces y se lo vuelve a decir, que tanto los concejales de PP como los anteriormente de Ciudadanos no están siendo responsables en la gestión al frente del ayuntamiento de Cehegín. Hace unos meses el equipo de gobierno trajo a Pleno una propuesta de subida de impuestos para evitar una situación económica desastrosa, sin embargo, meses después se está viviendo en Cehegín una imagen totalmente distinta, donde se ha tirado la casa por la ventana, aunque la Sra. Fernández no dice que estén mal las actividades y las novedades que se están llevando a cabo, pero si dice y dirigiéndose al Sr. Moya que no se puede andar con un discurso catastrofista y hacer una política totalmente contraria a lo que dice. Y según y cómo ya anticipó se temía que todas estas medidas tuvieran un trasfondo que es pagar la campaña electoral de los dos partidos en el gobierno. Recrimina a PP y Ciudadanos, o como se llamen ahora, que ninguno está en el gobierno por ganar unas elecciones pero quieren diferenciarse entre ellos para ganar votos, algo lícito, pero no con el dinero de todos.

Esta propuesta de hoy es una nueva medida para acogerse a un préstamo para pagar a proveedores, y con esto están atando de pies y manos a este ayuntamiento para otros muchos años. Y le suena mucho esta manera de gobernar, más de 3 millones de euros más en un momento en el que se sabe que los tipos de interés de los bancos están altísimos. Y aunque fueses un millón y medio de euros tal y como anticipó el Sr. Moya en una reunión previa, ya es dinero para pagar una campaña electoral, a lo que habría que sumar los intereses de las facturas pendientes de pago de grandes empresas que suministran al ayuntamiento. Y vuelven a traer el mismo Plan de Ajuste que ya se ha aprobado en cuatro ocasiones aunque no con su apoyo, del que han advertido una y otra vez que no es real. El Partido Popular incluso, a pesar de haber apoyado las propuestas sobre el Plan de Ajuste, anuncio que iban a presentar su propia propuesta de Plan de Ajuste, sin embargo, posteriormente incluso votaron en contra de la subida de impuestos.

Finaliza su intervención, dejando claro que entienden que es necesario agilizar el plan de pago a proveedores y por eso presentaron una moción para este fin, pero no van a dar carta blanca a este gobierno para que utilice estas medidas para hacer un gasto indebido en aquello que no sea necesario.

La Sra. del Amor, en su segundo turno de intervención, y en respuesta a la Sra. Fernández, le dice que sabe que la moción que presento no era viable porque si no existía liquidez para pagar a facturas a proveedores, como se va a crear un fondo de contingencia, algo incongruente.

También le dice que como equipo de gobierno, no tienen que estar de acuerdo en todo. El Partido Popular ha sido responsable en todos los planos y en el económico también. Durante sus dos años de gobierno no han gastado lo que no tenían, al contrario que el partido socialista que hicieron las fiestas patronales de 2018 con el presupuesto de 2019 y aún quedaron facturas por pagar. Tienen claro que no pueden gastar lo que no tienen y menos subir los impuestos en una situación tan crítica como la que se estaba viviendo con una gran presión fiscal. Hay que tomar otras medidas como la contención del gasto.

Dirigiéndose al grupo municipal socialista recuerda que alguno de sus miembros decían que no había que gastar en cosas innecesarias criticando al partido popular por sus fuegos artificiales y sus fiestas, sin embargo luego han hecho eso mismo con inversiones cero.

El Partido Popular se siente orgullo de su gestión en sus dos años de gobierno con numerosas inversiones, llamando a las puertas del gobierno regional. Han contenido el gasto con un presupuesto equilibrado. Reitera que su voto será a favor porque su principal prioridad es que cobren los proveedores lo antes posible.

Interviene el **Sr. Moya** en su segundo turno, exponiendo que al margen de los reproches de uno y otro grupo, y además responsables de la situación económica de este ayuntamiento, le resulta curioso que se den lecciones de gestión, de ahorro y de responsabilidad. Dirigiéndose a la Sra. del Amor, le dice que una deuda recurrente de más de 3 millones de euros que arrastro el partido socialista y ahora este equipo de gobierno el único responsable es el Partido Popular, con sus disparates de Auditorio, que siguen lastrando y lo van a hacer hasta 2050 y con sus disparates durante sus tres legislaturas del gobierno. En cuanto a la contención del gasto en los dos años ha sido simplemente pagar lo que había que pagar como se está haciendo ahora. En cuanto a las inversiones, él hubiese sido más exigente con su gobierno, porque si la única inversión va a ser un “Cehegín Rio”, según él no es una necesidad latente en este momento para el municipio.

Y dirigiéndose a la Sra. Fernández, le contesta que no se va a pagar ninguna campaña electoral, que esos tres millones de euros que hay de deuda recurrente en el ayuntamiento ellos no fueron capaces de reducirla, él prefiere que este en una préstamo a 12 años a que la deuda este en el bolsillo de los cehegineros y en el bolsillo de los proveedores, además una medida que proporciona el Gobierno de España del Partido Socialista, y que ya le explicara cuál es su manera de gestionar. No se pueden subir los impuestos según la Sra. Fernández, sin embargo todo se incrementa más de un 30 por ciento del gasto corriente del ayuntamiento. Y también le parece mal a la Sra. Fernández que se haga un carnaval y se recupere el Carnaval del Noroeste que estaba muerto, cuando ahora solo se han gastado 10.000 euros más que gasto el partido socialista en su último carnaval, y no cree que esto sea la ruina de Cehegín. Siguen argumentando que después de dos años de pandemia había que apostar por revitalizar el comercio y la hostelería en la Navidad y organizar actuaciones para que la gente saliese y disfrutase después de dos años. Les reprocha a ambos grupos que no están dispuestos a tomar medidas valientes, es más fácil utilizar la demagogia a tres meses de las elecciones. Y para terminar, utilizando unas palabras de la Sra. Fernández, “responsabilidad y coherencia”, el único partido que ha sido coherente después de traer cuatro Planes de Ajuste a este Pleno, ha sido el suyo, ya que unos han votado en contra y otros se han bajado del barco pensando que ahora es momento de pensar en los cehegineros. Se llama coherencia y responsabilidad el seguir las directrices del voto que se emite en cada momento y si se vota que hace falta hacer una Plan de Ajuste y adoptar medidas que muy probablemente ni sean entendidas y produzcan un desgaste político, hay apoyar este Plan con las medidas que plantea. Objetivos y pretensiones que según el Sr. Moya están muy por encima de lo que Partido Popular y Partido Socialista están dispuestos a asumir.

Suficientemente debatido el asunto, por el Sr. Presidente se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS POPULAR Y CIUDADANOS.

VOTOS EN CONTRA: OCHO (8) DEL GRUPO SOCIALISTA.

ABSTENCIONES: NINGUNO.

El Sr. Presidente, por la mayoría expresada, proclama **adoptados los siguientes acuerdos:**

PRIMERO. APROBAR la solicitud de adhesión a la financiación establecida a través del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 6 de febrero de 2023, relativo al procedimiento y la asignación para 2023 de los importes correspondientes al compartimento Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, para atender las obligaciones pendientes de pago a proveedores de determinadas entidades locales.

SEGUNDO. APROBAR la modificación del Plan de Ajuste vigente que se adjunta a la presente propuesta en cumplimiento de las instrucciones establecidas en la Resolución de 15 de febrero de 2023, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se establecen instrucciones relativas al calendario de aplicación de los procedimientos para financiar la cancelación de obligaciones pendientes de pago a proveedores de determinadas Entidades Locales, así como diversos aspectos relacionados con el contenido de los planes de ajuste y su posible revisión en el ámbito de dichos procedimientos.

TERCERO. APROBAR el compromiso de adoptar las medidas que sean necesarias para dar cumplimiento a dicho plan y, en su caso, de aprobar las que requiera el Ministerio de Hacienda y Función Pública en el ejercicio de su función de seguimiento de dicho plan.

CUARTO. FACULTAR a la Alcaldía Presidencia, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el adecuado cumplimiento del presente acuerdo.

QUINTO. Que se remita la presente solicitud de adhesión al procedimiento de pago a proveedores y modificación del Plan de Ajuste aprobado al Ministerio de Hacienda y Función Pública, todo ello a través de la plataforma habilitada a tal efecto en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

3. PROPUESTA PARA APROBAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESTAMO EN EL MECANISMO DE PAGO A PROVEEDORES PARA 2023.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, en relación a la propuesta de D. Jerónimo Moya Puerta, siendo el tenor literal de la referida propuesta el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

Visto que mediante acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, adoptado en sesión celebrada el pasado 6 de febrero, se ha aprobado la asignación de las necesidades financieras máximas que se podrán atender con cargo al compartimento Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, para atender las obligaciones pendientes de pago a proveedores de entidades locales en las que concurren las condiciones fijadas en los apartados 3 y 4 del artículo 40 del Real

Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico, en la redacción dada por el artículo 108 del Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad.

Considerando que se ha tenido conocimiento, a través de la información publicada en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con la Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública, que el Ayuntamiento de Cehegín se encuentra entre las Entidades Locales que pueden acogerse al citado procedimiento de pago a proveedores.

Visto que según el listado de entidades locales aprobado por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos del pasado 6 de febrero, aparece el Ayuntamiento de Cehegín con un importe financiable a través del procedimiento de pago a proveedores 2023 que asciende a la cantidad máxima 3.046.919,88 euros, siendo dicha cantidad cerrada y sin que se pueda solicitar aumento sobre la misma.

Considerando que de conformidad con lo establecido en la Resolución de 15 de febrero de 2023, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, la solicitud de adhesión a dicho procedimiento de pago a proveedores debe ser realizada mediante acuerdo del Pleno de la Corporación y comunicada al Ministerio de Hacienda y Función Pública entre el 27 de febrero y el 10 de marzo, debiendo acompañar, además de la modificación del plan de ajuste vigente, la aprobación, en un punto del orden día distinto, de la formalización del préstamo con el Fondo de Financiación a Entidades Locales, compartimento Fondo de Ordenación.

Visto que por parte de la Intervención Municipal se ha procedido a la actualización del plan de ajuste vigente denominado “plan43_FO_Pруденция_нecessidades_2023”, aprobado con ocasión de las necesidades financieras comunicadas al Fondo de Ordenación para 2023, y en el que han sido proyectados las cuotas anuales derivadas del nuevo préstamo a suscribir, cumpliendo con los elementos que señalaba la Resolución de 15 de febrero de 2023 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local para acceder al nuevo mecanismo de financiación.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal en relación con la adhesión el nuevo procedimiento para financiar obligaciones pendientes de pago a proveedores en 2023, regulado Resolución de 15 de febrero de 2023, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se establecen instrucciones relativas al calendario de aplicación de los procedimientos para financiar la cancelación de obligaciones pendientes de pago a proveedores de determinadas Entidades Locales, así como diversos aspectos relacionados con el contenido de los planes de ajuste y su posible revisión en el ámbito de dichos procedimientos.

Considerando que las condiciones financieras de la correspondiente operación de crédito a formalizar, han sido establecidas por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 6 de febrero de 2023 con el siguiente detalle:

1. *Prestatario*: La Administración de la Entidad Local.
2. *Prestamista*: La Administración General del Estado con cargo al Fondo de Financiación a Entidades Locales, a través del compartimento Fondo de Ordenación o Fondo de Impulso Económico.
3. *Banco agente*: Instituto de Crédito Oficial (ICO).
4. *Divisa del préstamo*: Euros.
5. *Plazo*: Hasta 31 de marzo de 2035.
6. *Importe nominal máximo del préstamo*: El indicado por la entidad local en la solicitud de adhesión presentada por medios telemáticos y con firma electrónica, y que está disponible en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.
7. *Agente de pagos*: ICO.
8. *Períodos de devengo de intereses*:

El primer periodo de devengo de intereses se inicia, para cada disposición, en la fecha de la misma, y

finaliza el 31 de marzo de 2024.

A partir del 31 de marzo de 2024 los períodos de interés tendrán una duración anual y el período de devengo de cada año finalizará el 31 de marzo del año siguiente.

9. *Principal pendiente de pago:* En cada fecha de pago se calculará a partir de

- a) La suma de las disposiciones realizadas hasta dicho momento,
- b) La resta de las amortizaciones realizadas hasta dicho momento.

10. *Interés:*

A las operaciones que se formalicen en el año 2023 con cargo al Fondo de Financiación a Entidades Locales, se les aplicará un mismo tipo de interés fijo equivalente al rendimiento medio de la Deuda Pública del Estado a plazo equivalente, calculado siete días antes de la fecha de firma del primer contrato con cargo al Fondo de Financiación a EELL como el promedio de las referencias obtenidas los tres días hábiles TARGET-2 anteriores a dicha fecha de cálculo, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Para calcular la rentabilidad del bono de referencia, se tomará la TIR del mismo, tomando el BID que marque la pantalla ALLQ de Bloomberg, con el contribuyente CBBT (Fit Composite) del cierre de mercados de los días de cálculo.
- En caso de no existir una referencia suficientemente cercana (1 mes), se tomará la interpolación entre las referencias inmediatamente anterior y posterior a la fecha de vencimiento medio del préstamo.
- En caso de que el rendimiento medio de la Deuda del Estado a plazo equivalente resulte negativo, se aplicará un tipo de interés fijo del 0%.

11. *Base de cálculo de intereses:*

Actual/ Actual, no ajustada.

La base de cálculo se determina a través de los días transcurridos desde la última fecha de pago hasta la siguiente, dividido entre el número de días del año natural (es decir “Periodo de Devengo de Intereses” de la regla general entre 365 ó 366).

Si una fecha de pago de intereses fuera inhábil a efectos del sistema TARGET de pagos europeo, el pago de intereses se diferirá al día hábil inmediatamente posterior, sin que se tenga derecho a percibir intereses adicionales por dicho diferimiento.

12. *Importes a satisfacer en conceptos de intereses en cada fecha de pago:*

Como regla general, los intereses se calcularán sobre la base de la siguiente regla:

Tipo de Interés*base de cálculo de intereses*principal pendiente de pago en la anterior fecha de pago.

13. *Esquema de amortizaciones:*

Se establece un periodo de carencia de 4 años.

La amortización del principal será lineal y anual, comenzando en marzo de 2028 y concluyendo en marzo de 2035, ambos inclusive. Durante el periodo de carencia se satisfará el pago de intereses.

Las fechas de pago de principal coincidirán con las fechas de pago de intereses a partir de la finalización del periodo de carencia

14. *Importes totales a satisfacer en concepto de intereses en cada fecha de pago:*

Serán los resultantes de la adición de los “importes a satisfacer en concepto de intereses en cada fecha de pago” y la amortización aplicable de acuerdo con el esquema anterior. Se aplica no obstante lo indicado en el apartado siguiente “Posibilidad de Amortización Anticipada”

Los intereses se pagarán anualmente desde la fecha de formalización del préstamo.

15. *Posibilidad de amortización anticipada:*

La Entidad Local podrá reembolsar de manera anticipada el préstamo, con el límite de una vez al mes y por un importe mínimo de un 40% de la cuota de amortización, sin penalización alguna.

Las cantidades amortizadas anticipadamente no podrán ser dispuestas de nuevo.

No se aplican comisiones de amortización anticipada

16. *Leyes y Tribunales: Leyes españolas y Tribunales de Madrid.*

17. *Intereses de demora:* 2% adicional calculado sobre las cantidades vencidas y no reembolsadas desde el día de vencimiento. Los intereses de demora se devengarán y liquidarán por días naturales con base en un año de 365 o 366 días.

18. *Recobro de las cuotas impagadas:* Retención de la participación en tributos del Estado para satisfacer la cuota no pagada más intereses de demora.

Por todo lo expuesto, resulta necesaria la aprobación de la correspondiente operación de crédito a largo plazo en los términos establecidos en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 6 de febrero de 2023, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. APROBAR la formalización de una/s operación/es de crédito/s a largo plazo por importe máximo 3.046.919,88 euros, con la entidad financiera gestora del ICO que sea designada a tal efecto en el marco de referencia del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, adoptado en sesión celebrada el 6 de febrero de 2023.

SEGUNDO. FACULTAR a la Alcaldía Presidencia, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el adecuado cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO. REMITIR el presente acuerdo al Ministerio de Hacienda y Función Pública a través de la plataforma habilitada a tal efecto en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Dos, del Grupo C's

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Cinco, de los Grupos Socialista y Popular

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Este punto ha sido debatido de forma conjunta con el anterior y se pasa directamente a la votación.

Suficientemente debatido el asunto, por el Sr. Presidente se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS POPULAR Y CIUDADANOS.

VOTOS EN CONTRA: OCHO (8) DEL GRUPO SOCIALISTA.

ABSTENCIONES: NINGUNO.

El Sr. Presidente, por la mayoría expresada, proclama **adoptados los siguientes acuerdos:**

PRIMERO. APROBAR la formalización de una/s operación/es de crédito/s a largo plazo por importe máximo

3.046.919,88 euros, con la entidad financiera gestora del ICO que sea designada a tal efecto en el marco de referencia del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, adoptado en sesión celebrada el 6 de febrero de 2023.

SEGUNDO. FACULTAR a la Alcaldía Presidencia, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el adecuado cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO. Que se remita el presente acuerdo al Ministerio de Hacienda y Función Pública a través de la plataforma habilitada a tal efecto en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

4. PROPUESTA DEFINITIVA CESIÓN TERRENOS ANTIGUO COLEGIO PÉREZ VILLANUEVA A LA FUNDACIÓN HOSPITAL DE LA REAL PIEDAD.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Bienestar Social, Educación, cultura, Juventud, Deportes y Otros, en relación a la propuesta de D. Jerónimo Moya Puerta, siendo el tenor literal de la referida propuesta el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

PROPIUESTA que realiza don Jerónimo Moya Puerta, en su condición de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín, en orden a someter a la consideración del Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo relativo a la cesión de los terrenos del antiguo colegio Pérez Villanueva.

Sirven de base a la anterior propuesta las siguientes ARGUMENTACIONES

VISTO que a través de solicitud presentada en el Registro Telemático de este Ayuntamiento el pasado 28 de septiembre de 2020, bajo el número 3494, la Fundación Hospital de la Real Piedad solicitó << La cesión del solar sito entre las calles San Miguel, Hoya de D. Gil y San Telesforo, solar donde estaba ubicado el antiguo colegio Pérez Villanueva.>>. Dicha petición deviene, según refiere, de que << En Junta Ordinaria del Patronato de la Fundación de la Real Piedad celebrada el día 19 de septiembre de 2020 se acordó, por unanimidad, solicitar al Excmo. Ayuntamiento de Cehegín la cesión de un solar para la construcción de un nuevo hospital en el municipio.>> acompañando al efecto copia del artículo 15 de sus Estatutos.

VISTO que en respuesta a la anterior solicitud y en virtud del acuerdo de Junta de Gobierno Local, celebrado en sesión ordinaria de 27 de octubre de 2020, se dispuso entre otras cuestiones << PRIMERO.- Requerir al amparo de lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a la FUNDACIÓN HOSPITAL DE LA REAL PIEDAD de Cehegín a fin de que, dentro de plazo de diez días a contar del siguiente a la notificación del acuerdo que así lo disponga, subsanen los defectos apuntados. >>

VISTO que en cumplimiento del requerimiento anterior y en virtud de escrito de 7 de enero de 2021 la Fundación antes referida acompaña documento titulado memoria demostrativa de los fines perseguidos con la construcción de un nuevo hospital en el municipio en el que se establecen características, prestaciones y fines que tendría el mismo, así como certificado de la Delegación Especial de Murcia de la Agencia Tributaria en el que se hace constar la comunicación por la citada entidad de la opción por la aplicación del régimen fiscal especial regulado en el Título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo y que no ha renunciado al mismo para el próximo periodo impositivo.

VISTO que a través de Resolución de la Alcaldía nº 80/2021 de fecha 26 de enero de 2.021 se admite a

trámite la solicitud presentada en septiembre de 2.020 por la Fundación Hospital de la Real Piedad, a los efectos de realizar actuaciones preparatorias que determinarían en su caso la iniciación de oficio o no de del expediente “stricto sensu” para la cesión gratuita.

VISTO que con fecha 9 de febrero de 2.021 la Fundación presenta una nota aclaratoria a la memoria demostrativa presentada en su día.

VISTO que como así se hizo constar en el acuerdo de Junta de Gobierno Local antes referido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79 2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprobó el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, en similares términos a como también prevé el artículo 109 2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la cesión gratuita de bienes inmuebles patrimoniales requiere el cumplimiento de, entre otros varios, dos requisitos.

El primero, subjetivo, consistente en que el pretendido beneficiario de la cesión tenga condición de <<Entidades o Instituciones públicas, ..., así como a las instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro.>>. El segundo, teleológico, referido a que el destino lo sea para << fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal>>.

Según dispone el artículo 110 1 a) de la última de las normas citadas el pronunciamiento acerca de la pretensión contenida en la solicitud debe ir precedida de la instrucción de expediente en el que se incorpore justificación documental por la propia Entidad o Institución solicitante de su carácter público y Memoria demostrativa de que los fines que persigue han de redundar de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal.

Por todo ello se solicitan, a través de la citada R.A. nº 80/2021, sendos informes a la Intervención Municipal y a los Servicios Sociales Municipales.

VISTO que con fecha 10 de febrero de 2.021 se emite informe por parte de los Servicios Sociales Municipales manifestando que el destino a servicios sanitarios de la infraestructura a llevar a cabo en el solar objeto de cesión redundará en beneficio de los habitantes del término municipal.

VISTO que posteriormente, y habida cuenta de que en el informe emitido con fecha 16 de febrero de 2.022 por la Intervención Municipal se precisa que el informe solicitado tiene naturaleza jurídica, es por lo que con fecha 31 de marzo de 2.022 se emite informe por parte de los servicios jurídicos concluyendo que la Fundación Hospital de la Real Piedad tiene la consideración de entidad privada de interés público sin ánimo de lucro.

VISTO que a lo largo de estos últimos meses se ha estado tramitando la regularización registral del inmueble objeto de cesión culminando con el otorgamiento en escritura pública con fecha 4 de noviembre de 2.022 de la determinación de resto y rectificación descriptiva de la finca registral nº 15.802.

VISTO que mediante Resolución de la Alcaldía nº 2805/2022 de fecha 22 de diciembre de 2.022, y una vez realizadas la actuaciones preparatorias anteriores, y depurada la situación jurídica del bien, se inició de oficio expediente para la tramitación de la cesión gratuita del solar situado en la ciudad de Cehegín, zona del Almarjal, calle San Miguel, sin número, y según Catastro Calle Hoya de Don Gil, número cinco, que mide de superficie cuatro mil setecientos seis metros cuadrados, y que linda: Norte, calle Hoya de Don Gil; Sur, calle sin nombre; Este, calle San Telesforo; y Oeste, Calle San Miguel, Referencia Catastral: 6165301XH0166E0001TQ, finca registral nº 15.802, Inscripción 4^a. Tomo: 2.599, Libro: 615, Folio: 119, a la Fundación Hospital de la Real Piedad al objeto y con el fin de la construcción y puesta en funcionamiento de un nuevo hospital en el municipio de Cehegín.

VISTO que para la instrucción del expediente se solicitaron los informes preceptivos de conformidad con lo especificado en el art. 110 del R.D. 1372/1986 y una vez emitidos los mismos, y previa la publicación con fecha 23 de enero de 2.023 de edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón Edictal físico y telemático, se somete el mismo a información pública durante el plazo de veinte días para que pudiera comparecer cualquier persona física o jurídica y quienes pudieran tenerse por interesados en él y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tuvieran por convenientes, sin que exista constancia de ninguna al expediente de cesión referido.

VISTOS los informe del Secretario General y de la Interventora de fecha 1 de marzo de 2023.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 110 del R.D.1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y artículos concordantes.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta para motivar o fundamentar la propuesta todo lo anterior, y la documentación que obra en el expediente tramitado:

PROPONGO AL PLENO LA ADOPCION DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar la cesión gratuita del solar situado en la ciudad de Cehegín, zona del Almarjal, calle San Miguel, sin número, y según Catastro Calle Hoya de Don Gil, número cinco, que mide de superficie cuatro mil setecientos seis metros cuadrados, y que linda: Norte, calle Hoya de Don Gil; Sur, calle sin nombre; Este, calle San Telesforo; y Oeste, Calle San Miguel, Referencia Catastral: 6165301XH0166E0001TQ, finca registral nº 15.802, Inscripción 4^a. Tomo: 2.599, Libro: 615, Folio: 119, a la Fundación Hospital de la Real Piedad al objeto y con el fin de la construcción y puesta en funcionamiento de un nuevo hospital en el municipio de Cehegín, en los términos, y con las características, prestaciones y fines que se reflejan en la solicitud de la Fundación referida y en la Memoria demostrativa también referida, con indicación de que los fines para los cuales se cede el bien deberán cumplirse en el plazo máximo de cinco años, según establece el art. 111.2 del R.D. 1372/1986, debiendo mantenerse su destino durante los cincuenta años siguientes, aprobándose a su vez todas las actuaciones desarrolladas en el expediente, considerando este órgano que los fines que se persiguen con la cesión redundan, y han de redundar de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal de Cehegín, como justifican y acreditan de manera clara y manifiesta la memoria demostrativa o justificativa aportada por la Fundación referida y el Informe de los Servicios Sociales y la Resolución de Alcaldía de inicio del expediente, documentos cuyas conclusiones y fundamentaciones se consideran como propias de este órgano al adoptarse el presente acuerdo.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 111.1 del R.D.1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales si los bienes cedidos no fuesen destinados al uso dentro del plazo señalado en el presente acuerdo de cesión o dejases de serlo posteriormente se considerará resuelta la cesión y revertirán aquellos a esta Corporación Local, la cual tendrá derecho a percibir de la Entidad beneficiaria, previa tasación pericial, el valor de los detrimientos experimentados por los bienes cedidos. Conforme a lo dispuesto en el artículo 111.3 del R.D.1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, los bienes cedidos revertirán, en su caso, al Patrimonio de la Entidad cedente con todas sus pertenencias y accesiones.

SEGUNDO: Remitir lo acordado en el punto de acuerdo PRIMERO que antecede a la entidad solicitante, que deberá mostrar su conformidad al dispuesto en dicho punto y a todas las condiciones establecidas en el mismo, y a cuales otras resultaren en su caso normativamente necesarias, para que pueda producir efectos la cesión referida, formalizándose la misma e inscribiéndose en el Registro de la Propiedad en los términos que legalmente se consideraren adecuados o necesarios condicionándose la perfección de la cesión a que en el momento de producirse permanezcan vigentes todas aquellos elementos y circunstancias que recogen los documentos, informes y certificados que existen en el expediente.

TERCERO: Remitir los acuerdos adoptados y el expediente al órgano competente la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a los efectos de dación de cuenta para la toma de conocimiento o de razón en los términos que legalmente se consideren adecuados o necesarios.

CUARTO: Facultar al Alcalde tan ampliamente resulte posible en derecho, para la realización de todas las actuaciones que en ejercicio de sus competencias sean necesarias para la implementación de lo acordado en los puntos que anteceden.

Examinada la documentación aportada y estudiado suficientemente el asunto, la Comisión por unanimidad acuerda dictaminar favorablemente.

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Interviene en su primer turno por el Grupo Municipal Socialista, **el Sr. Sánchez**, para manifestar que antes de exponer cuál es su posición frente a esta propuesta, prefiere escuchar la exposición de los otros dos grupos, que desconoce si Ciudadanos siguen siendo así o no, a lo que el **Sr. Presidente**, aclara ante su preocupación que se van a enterar dentro de poco.

En su primer turno la **Sra. del Amor**, por el Grupo Municipal Popular, y como política perteneciente al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Cehegín, quiere decir que se siente satisfecha por lo que se va a aprobar que redundara en beneficio de todos. Que su preocupación por el Hospital de la Real Piedad desde el primer día como Alcaldesa ha sido firme, responsable y enfocada al beneficio de la Fundación, que al beneficiarse esta, todos los cehegineros salen favorecidos. Relata las primeras reuniones en el Patronato de la Real Piedad donde le trasmítían dos grandes preocupaciones para el Hospital, el problema económico ya que los ingresos recibidos debían equipararse a los de otros lugares y ahí adquirió su compromiso para conseguir subir el precio recibido por plaza en un 35 por ciento, objetivo que se consiguió con mucho esfuerzo y tras llamar a muchas puertas en Murcia, para conseguir una estabilidad económica que liderase al Patronato, al Ayuntamiento y al grupo de excelentes profesionales de este hospital y a las personas que hacen uso de sus servicios y a sus familiares. Y la otra de las preocupaciones que le trasmitieron la necesidad que la Fundación tenía en cuanto a instalaciones, ya que los actuales son susceptibles de mejorar en muchos aspectos, de donde surgió que no hay mayor mejora que la realización de un nuevo hospital-residencia, y en este sentido muestra su agradecimiento al Patronato del Hospital por su valentía y dedicación enfocado a la creación de unas nuevas instalaciones.

Desde el ayuntamiento se trabajó para subir la tasa y a la vez para que Cehegín contara a medio plazo con un hospital acorde a la actualidad médica y geriátrica. En mayo de 2020 se comenzó a estudiar posibles ubicaciones pertenecientes al ayuntamiento para la construcción del nuevo Hospital, promovido por la Real Piedad y para todos los cehegineros, y una vez analizados todos los parámetros dieron como resultado que la ubicación más idónea era los terrenos del antiguo Colegio Pérez Villanueva. De esta forma y previa solicitud del terreno indicado por parte de la Fundación Hospital de la Real Piedad, y una vez resueltos los las cuestiones de carácter legal y técnicas por parte del ayuntamiento, la Fundación presentó la documentación necesaria y requerida, así como la justificación, toda una serie de cuestiones que se han ido resolviendo culminando hoy en este Pleno con la cesión del terreno. Continua comentando que su labor como política, gobernante y Alcaldesa cuando comenzó esta cuestión y que la ha promovido con todas sus fuerzas, ha llegado a su meta y quiere dar las gracias al Patronato de la Real Piedad por su valentía y firmeza mostrada desde el principio en este proyecto, y a la vez tiene su mano para decirles que como ha hecho desde el primer día estará luchando y trabajando, llamando a todas las puertas necesarias de la CARM para buscar la financiación necesaria y de esta forma que culmine cuanto antes y Cehegín cuenta con una nueva residencia y que esta sea gestionada por la Fundación de la Real Piedad con su calidad humana y laboral. Por último vuelve a dar las gracias al Patronato y a su personal que contribuyen cada día a mejorar la calidad

de vida de los cehegineros.

En su primer turno el **Sr. Moya**, apunta que hoy efectivamente es un día importante, para una entidad con arraigo en Cehegín desde 1883, prestando servicios hospitalarios en nuestro municipio. Una entidad que ha pasado por momentos delicados en los últimos años y que se ha visto forzada por las circunstancias a tener que buscar alternativas para poder ofrecer un servicio de calidad, ya que las instalaciones se estaban quedando obsoletas y no permiten la adaptación necesaria por parte de la Consejería de Sanidad en muchos casos y era una cuestión que había que abordar lo antes posible. Y el Hospital de la Real Piedad, entiende que desde hace mucho tiempo viene reclamando que se pongan en marcha las medidas pertinentes y pidió la colaboración del ayuntamiento. Y en esa colaboración encontró al equipo de gobierno, a todo el equipo de gobierno, y esa tramitación que se inicio ha culminado no sin complicaciones, que han sido muchas, y quiere reconocer el trabajo de los funcionarios municipales que durante más de un año han estado trabajando en la regularización de toda la tramitación administrativa en cuanto a catastro y Registro de la Propiedad.

Un proyecto este importante para Cehegín por su dimensión, un proyecto valorado en unos 7 millones de euros, que no solamente va a quedar en dar traslado a lo que actualmente tiene el hospital, si no que va a ir más allá con la prestación de otros servicios adicionales a los que actualmente presta, con la incorporación de quirófanos, y en definitiva de más prestaciones que van a hacer que este hospital sirva de apoyo al Hospital Comarcal. Estamos de enhorabuena, la predisposición para trabajar con la Fundación de la Real Piedad ha sido total siempre y va a seguir siéndolo por lo menos mientras que sigan aquí para conseguir esa financiación necesaria para conseguir hacer frente a la construcción de ese hospital. La cesión es por un periodo de cincuenta años y hay cinco años en los que la Fundación se compromete a desarrollar el proyecto. Desde hace varios meses viene manteniendo reuniones con el Patronato de la Real Piedad, así como con entidades bancarias e inversores, buscando posibles fuentes de financiación. Es un motivo de alegría el que se produzca esta cesión que dará como resultado el tener una infraestructura de primer orden en nuestra localidad.

Interviene el **Sr. Sánchez** en su segundo turno, para decir que desde el Grupo Municipal Socialista poco tienen que añadir, porque el Hospital no es algo que preocupe a alguien individualmente, sino a toda la sociedad ceheginera y por tanto a todos los partidos que se sientan hoy aquí independientemente de las siglas. Por lo tanto y como ya dijeron en la comisión informativa van a apoyar esta cesión de suelo por una razón muy obvia y es que las instalaciones se les han quedado pequeñas y desfasadas y necesitan una nueva ubicación para poder llevar a cabo la actividad que desarrolla, la asistencia a nuestros mayores que se encuentran en este Hospital y por tanto como se cumplen los parámetros legales, está informado favorablemente por los funcionarios de la casa, a quienes quiere agradecer la labor que han hecho durante todo este tiempo porque le consta que no ha sido un expediente fácil de tramitar, y el Grupo Municipal Socialista va a apoyar esta propuesta y deseán que esa instalación se encuentre abierta y a disposición de los ciudadanos y ciudadanas cuanto antes porque siempre han contado con el apoyo del partido socialista y así seguirá siendo.

La **Sra. del Amor** no hace uso de su segundo turno.

El **Sr. Moya** en su segundo turno, simplemente quiere reiterar que se está ante una muy buena noticia, que va a suponer un servicio de primer orden para los cehegineros y para los pueblos limítrofes y que va a suponer una fuente de empleabilidad ya que se van a incrementar los servicios, por lo tanto una de las labores fundamentales que tiene que tener una administración como es el ayuntamiento, es ser la herramienta que posibilite que proyectos de estas características se puedan llevar a cabo.

Suficientemente debatido el asunto, por el Sr. Presidente se somete a votación, obteniéndose el resultado de unanimidad a favor, de los diecisiete miembros presentes.

El Sr. Presidente proclama **adoptados los siguientes acuerdos:**

PRIMERO. Aprobar la cesión gratuita del solar situado en la ciudad de Cehegín, zona del Almarjal, calle San Miguel, sin número, y según Catastro Calle Hoya de Don Gil, número cinco, que mide de superficie cuatro mil setecientos seis metros cuadrados, y que linda: Norte, calle Hoya de Don Gil; Sur, calle sin nombre; Este, calle San Telesforo; y Oeste, Calle San Miguel, Referencia Catastral: 6165301XH0166E0001TQ, finca registral nº 15.802, Inscripción 4^a. Tomo: 2.599, Libro: 615, Folio: 119, a la Fundación Hospital de la Real Piedad al objeto y con el fin de la construcción y puesta en funcionamiento de un nuevo hospital en el municipio de Cehegín, en los términos, y con las características, prestaciones y fines que se reflejan en la solicitud de la Fundación referida y en la Memoria demostrativa también referida, con indicación de que los fines para los cuales se cede el bien deberán cumplirse en el plazo máximo de cinco años, según establece el art. 111.2 del R.D. 1372/1986, debiendo mantenerse su destino durante los cincuenta años siguientes, aprobándose a su vez todas las actuaciones desarrolladas en el expediente, considerando este órgano que los fines que se persiguen con la cesión redundan, y han de redundar de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal de Cehegín, como justifican y acreditan de manera clara y manifiesta la memoria demostrativa o justificativa aportada por la Fundación referida y el Informe de los Servicios Sociales y la Resolución de Alcaldía de inicio del expediente, documentos cuyas conclusiones y fundamentaciones se consideran como propias de este órgano al adoptarse el presente acuerdo.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 111.1 del R.D.1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales si los bienes cedidos no fuesen destinados al uso dentro del plazo señalado en el presente acuerdo de cesión o dejaren de serlo posteriormente se considerará resuelta la cesión y revertirán aquellos a esta Corporación Local, la cual tendrá derecho a percibir de la Entidad beneficiaria, previa tasación pericial, el valor de los detrimientos experimentados por los bienes cedidos. Conforme a lo dispuesto en el artículo 111.3 del R.D.1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, los bienes cedidos revertirán, en su caso, al Patrimonio de la Entidad cedente con todas sus pertenencias y accesiones.

SEGUNDO: Que se remita lo acordado en el punto de acuerdo PRIMERO que antecede a la entidad solicitante, que deberá mostrar su conformidad al dispuesto en dicho punto y a todas las condiciones establecidas en el mismo, y a cuales otras resultaren en su caso normativamente necesarias, para que pueda producir efectos la cesión referida, formalizándose la misma e inscribiéndose en el Registro de la Propiedad en los términos que legalmente se consideraren adecuados o necesarios condicionándose la perfección de la cesión a que en el momento de producirse permanezcan vigentes todas aquellos elementos y circunstancias que recogen los documentos, informes y certificados que existen en el expediente.

TERCERO: Que se remitan los acuerdos adoptados y el expediente al órgano competente la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a los efectos de dación de cuenta para la toma de conocimiento o de razón en los términos que legalmente se consideren adecuados o necesarios.

CUARTO: Facultar al Alcalde tan ampliamente resulte posible en derecho, para la realización de todas las actuaciones que en ejercicio de sus competencias sean necesarias para la implementación de lo acordado en los puntos que anteceden.

El Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las veintidós horas y diecinueve minutos del día de la fecha, de todo lo cual, y de la confección de la presente acta, como Secretario General de la Corporación,
CERTIFICO.